

(2)

Que, visto el expediente, en cumplimiento de la norma citada, es **PROCEDENTE** otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de febrero al 31 marzo del 2026, a la **servidora ENCISO PINEDA Juana María**, personal de condición nombrada con el cargo de Enfermera en el Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 32513, 32199, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM., Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCAŚH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR.;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de Personal;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por Asuntos Particulares, a la **Servidora ENCISO PINEDA Juana María**, personal de condición nombrado con el cargo de Enfermera en el Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por espacio de (02) meses; **a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El periodo que comprende la presente licencia, no será considerado para el cómputo de años de servicios.

Artículo 3°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS



EEHS/ADM
GHM/JP
GJH/CAyPP

